

<b>CIUDAD</b>	Bogotá DC																					
<b>CONTRATO No.</b>	PAF-ATF-I-010-2020																					
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) AL PROYECTO DENOMINADO: CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS"																					
<b>CONTRATISTA</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIT</td> <td colspan="2">901.380.291-4</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td colspan="2">MARTHA ELENA DÍAZ DÍAZ</td> </tr> <tr> <td>CC</td> <td colspan="2">41.679.795</td> </tr> </tbody> </table> <p>Conformada por:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>%</th> <th>CONSORCIADOS</th> <th>NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70%</td> <td>PLANTEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS – PGP SAS</td> <td>800.200.187-9</td> </tr> <tr> <td>30%</td> <td>CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS – CYDEP SAS</td> <td>830.012.626-3</td> </tr> </tbody> </table>	CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020			NIT	901.380.291-4		Representante legal	MARTHA ELENA DÍAZ DÍAZ		CC	41.679.795		%	CONSORCIADOS	NIT	70%	PLANTEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS – PGP SAS	800.200.187-9	30%	CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS – CYDEP SAS	830.012.626-3
CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020																						
NIT	901.380.291-4																					
Representante legal	MARTHA ELENA DÍAZ DÍAZ																					
CC	41.679.795																					
%	CONSORCIADOS	NIT																				
70%	PLANTEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS – PGP SAS	800.200.187-9																				
30%	CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS – CYDEP SAS	830.012.626-3																				
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">REMO FIORENTINO MOJICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CC</td> <td>19.588.629</td> <td>Designado mediante oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 15/01/2021</td> </tr> </tbody> </table>	REMO FIORENTINO MOJICA			CC	19.588.629	Designado mediante oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 15/01/2021															
REMO FIORENTINO MOJICA																						
CC	19.588.629	Designado mediante oficio de la Gerencia de Infraestructura fechado el 15/01/2021																				

Entre los suscritos, **ANDRES NOGUERA RICAURTE** identificado con CC No. 80.503.834 de Bogotá en calidad Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ SA sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaria 11 de Bogotá DC con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** la que en adelante se denominará la "Contratante" por una parte; y **MARTA ELENA DÍAZ DÍAZ**, identificada con CC No.41.679.795 de Bogotá, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020**, en adelante el "Contratista"; y **REMO FIORENTINO MOJICA**, identificado con CC No. 19.588.629, en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Interventoría No. ATF-I-010-2020**, en adelante el "Contrato", dado que se terminó y liquidó la consultoría relacionada con el Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

#### I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día veintiocho (28) de abril del 2020, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y el "Contratista", suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del "Contrato", cuyo detalle es el siguiente:

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL  
CONTRATO DE INTERVENTORÍA  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
**Código:** CON-FO-043  
**Versión:** 1  
**Fecha de aprobación:**  
 25-Sep-2020

Descripción de la fase	Plazo de ejecución	Plazo total
FASE I: INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE LAS ALTERNATIVAS	TRES (03) MESES	OCHO (08) MESES
FASE II: INTERVENTORÍA DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN	CINCO (05) MESES (TRES (03) MESES INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA Y DOS (02) MESES CIERRE Y LIQUIDACIÓN)	

2. La cláusula primera del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Consultoría de acuerdo al cuadro que a continuación se señala, suscrito entre el contratista y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER así:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha acta Liquidación del contrato objeto de interventoría
PAF-ATF-C-002-2020	Consultoría	CONSORCIO NCK FORMULACIÓN NIT 901.379.518-9	"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA REGIONAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL "ACUEDUCTO METROPOLITANO DE LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS"	25/08/2021

3. La consultoría del proyecto relacionado en el numeral anterior, se encuentra debidamente terminada, liquidada y recibida por el cliente o municipio a satisfacción.

4. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	18/05/2020	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA DEL PLAZO	29/07/2020	Las partes acuerdan la PRÓRROGA del "Contrato" en los siguientes términos: "(...) CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-010-2020 por el término de treinta (30) días calendario. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase I del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-010-2020 será de tres (3) meses treinta (30) días, y el plazo total del contrato es de ocho (8) meses treinta (30) días. PARÁGRAFO: LAS PAFRTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE. (...)"
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	18/09/2020	Las partes acuerdan la SUSPENSIÓN del "Contrato" en los siguientes términos: "(...) Mediante el presente documento, las partes suscriben Acta de Suspensión establecida en el Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-010-2020, en concordancia con el Contrato de Consultoría PAF-ATF-C-002-2020, con el fin de que la Consultoría tramite el Acta de Concertación con los municipios

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL  
CONTRATO DE INTERVENTORÍA  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-043

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<p>involucrados en el proyecto. Por tanto, la Interventoría se compromete firmar el acta de suspensión con la Consultoría el día de mañana, dieciocho (18) de septiembre de 2020.</p> <p>La suspensión del Contrato de Interventoría se hará por el mismo tiempo necesario para que la Consultoría logre la concertación y, en este caso, se suspende hasta el cinco (5) de enero de 2021; este término podrá reducirse de lograrse la concertación con los municipios en un menor tiempo. Así mismo, si fuese necesario ampliar el plazo de la suspensión para que la Consultoría logre la concertación, las partes de este Contrato acordarán el nuevo término. Si dentro del término establecido por las partes, no se suscribe el Acta de Concertación entre los Entes territoriales, la Contratante se podrá dar por acaecida la condición resolutoria del Contrato de Consultoría y, por ende la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Interventoría.</p> <p>(...)"</p>
OTROSI No. 2 PRÓRROGA DEL PLAZO Y OTROS MODIFICATORIOS	05/01/2021	<p>Las partes acuerdan la PRÓRROGA del "Contrato" y la modificación de SU FORMA DE PAGO en los siguientes términos:</p> <p>"(...)</p> <p><b>CLAUSULA PRIMERA.</b> - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la Fase   Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-010-2020 por el termino de dos (02) meses, desde su vencimiento actual hasta el cinco (05) de marzo de 2021.</p> <p>En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase   del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-010-2020 será de cinco (05) meses y treinta (30) días y, el plazo total del Contrato es de diez (10) meses y treinta (30) días.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> LAS PARTES aceptan que la presente proroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.</p> <p><b>CLAUSULA SEGUNDA.</b> - LAS PARTES acuerdan modificar la Clausula Cuarta del Contrato, la cual, para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá conforme al siguiente tenor:</p> <p><b>"CLAUSULA CUARTA.</b> - <b>FORMA DE PAGO:</b> El CONTRATANTE pagara al INTERVENTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:</p> <p><b>FASE I, DIAGNOSTICO, ANALISIS Y DEFINICION DE ALTERNATIVAS EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)</b> pagará como se indica a continuación del valor de la Fase I previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría de los informes producto de la Fase.</p> <p>a. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase I, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la interventoría y Visto Bueno de la contratante, de los Informes que contienen lo solicitado en los entregables 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del contrato de consultoría.</p> <p>b. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contratado para la Fase I, una vez entregado y emitido el concepto de aprobación por parte de la Interventoría y Visto Bueno de la contratante, de los informes que contienen lo solicitado en los entregables 8, 9, 10 del contrato de consultoría.</p> <p>(...)"</p>
OTROSI No. 3 TRASLADO DE LA FASE II A LA NUEVA FASE DE	09/02/2021	<p>Las partes acuerdan la PRÓRROGA del "Contrato" y la modificación de SU FORMA DE PAGO en los siguientes términos:</p> <p>"(...)</p>

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL  
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA  
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-043

Versión: 1

Fecha de aprobación:  
25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
CONCERTACIÓN DE LA FASE I		<p>CLAUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan trasladar de la Fase II a la nueva Fase de Concertación de la Fase I del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-010-2020 el valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$46.435.641) incluido IVA.</p> <p>En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor de la Fase I será de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$122.229.121), el valor de la Fase II será de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$38.699.339) y, el valor total del Contrato será de CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$160.928.460).</p> <p>PARAGRAFO: Este valor será pagado previa verificación del acta de concertación firmada, o en su defecto, el informe final que indique que no se pudo concertar. (...)"</p>
ACTA DE TERMINACIÓN	05/03/2021	Suscripción acta de terminación de la Fase I del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	05/08/2021	Suscripción acta de terminación anticipada del "Contrato"

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL. (Corresponde al anexo de constitución de la(s) garantía(s))			
No. Fase / Etapa	Contrato		
Compañía de Seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	330 45 994000005501	No. Póliza	330 74 994000004552
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	04/05/2020	Fecha Expedición	04/05/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA <sup>(*)</sup>			
Compañía de Seguros		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	9	No. Anexo	9
Fecha Expedición	06/10/2021	Fecha Expedición	13/05/2021
Fecha Aprobación	14/10/2021	Fecha Aprobación	19/05/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$ 48.278.538,00	28/04/2020 hasta 05/02/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 16.092.846,00	28/04/2020 hasta 05/08/2024
Calidad del Servicio	\$ 48.278.538,00	28/12/2020 hasta 05/08/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 32.185.692,00	18/06/2020 hasta 05/08/2021

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS administrado por Fiduciaria Bogotá SA, derivado del contenido de la Cláusula DÉCIMO SÉPTIMA - GARANTÍAS del "Contrato", tomando como fecha base para las vigencias de las mismas la fecha del acta de terminación anticipada del "Contrato".

**III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO".**

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTA según registros en la herramienta PRISA del 09/03/2022 y 14/03/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 11/03/2022. Lo anterior a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la "Relación de control de pagos" suscrita por la Interventoría (Anexo 4).

CUADRO 1	
BALANCE RESUMEN DEL CONTRATO (CONTRATADO VS EJECUTADO)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$160.928.460
(+) ADICIONAL	\$0
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$160.928.460
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$122.229.121
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA	\$38.699.339

CUADRO 2	
BALANCE FASE I (EJECUCIÓN VS PAGOS)	
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$75.793.480
VALOR ADICIONAL	\$46.435.641
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$122.229.121
VALOR EJECUTADO según "acta de terminación anticipada"	\$122.229.121
VALOR PAGADO según registro del cuadro 4	\$122.229.121
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$0
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	100%

CUADRO 3	
BALANCE FASE II (EJECUCIÓN VS PAGOS)	
VALOR INICIAL CONTRATADO	\$85.134.980
VALOR ADICIONAL	-\$46.435.641
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$38.699.339
VALOR EJECUTADO según "acta de terminación anticipada"	NA
VALOR PAGADO según registro del cuadro 4	NA
SALDO PENDIENTE DE PAGO	NA
% PAGADO (pagado vs ejecutado)	NA

CUADRO 4						
FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE DE PAGO N1	VALOR BRUTO PAGADO	RETE GARANTÍA
01/10/2020	1	50% Fase I	30/10/2020		\$37.896.740,00	\$3.789.674,00
08/02/2021	2	50% Fase I	26/02/2020		\$37.896.740,00	\$3.789.674,00
16/04/2021	4	Nueva Etapa concertación Fase I	29/04/2021		\$46.435.641,00	\$4.643.564,00
SUB-TOTALES					\$122.229.121,00	\$12.222.912,00
DESCUENTO PENDIENTE POR APREMIOS o INCUMPLIMIENTOS AL "CONTRATISTA"					NA	NA
AJUSTE POR APROXIMACIONES EN LOS PAGOS EFECTUADOS AL "CONTRATISTA"					NA	NA
VALOR A PAGAR VS ACTA DE LIQUIDACIÓN					\$0,00	\$12.222.912,00

N1: Contrato Interadministrativo # 159/2013 suscrito entre el MVCT y FINDETER

**ACTA LIQUIDACIÓN FINAL  
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA  
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
**Código:** CON-FO-043  
**Versión:** 1  
**Fecha de aprobación:**  
 25-Sep-2020

CUADRO 5						
BALANCE CONSOLIDADO DEL "CONTRATO"						
DETALLE	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL PA
VALOR TOTAL CONTRATADO según detalle del cuadro 1	\$160.928.460					
VALOR TOTAL EJECUTADO según detalle del cuadro 1		\$122.229.121				
VALOR NO EJECUTADO del CONTRATO			\$38.699.339			
VALOR PAGADO según "TOTAL" de la columna "VALOR BRUTO PAGADO" del cuadro 4				\$122.229.121		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					\$0	
VALOR SALDO A FAVOR del PA según detalle del cuadro 1						\$38.699.339
SUB-TOTALES	\$160.928.460	\$122.229.121	\$38.699.339	\$122.229.121	\$0	\$38.699.339
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$160.928.460</b>	<b>\$160.928.460</b>			<b>\$160.928.460</b>	

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el "Contrato" de Interventoría PAF-ATF-I-010-2020 suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y en consecuencia declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el Contrato de consultoría No PAF-ATF-C-002-2020 que fueron objeto de esta interventoría.

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta – Indemnidad del "Contrato"; así como que el "Contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado contrato de consultoría, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del "Contratista" la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$12.222.912)** por concepto de retención de garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el "Contratista" de la documentación requerida para el efecto.

**CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR** a favor del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$38.699.339)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin .

De igual manera el Supervisor del "Contrato" deja constancia que el "Contratista" adelantó las gestiones necesarias y elaboró las actas de liquidación del Contrato de Consultoría que fueron objeto de esta interventoría; así como que los soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" con relación al Contrato de Consultoría citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

**CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato"; en tal virtud, el supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificaciones, OTROSI 1, OTROSI 2 Y OTROSI 3.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Terminación y Terminación Anticipada registradas en el numeral 4 de las consideraciones de la presente acta.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios referidas en la presente acta de liquidación.
Anexo No. 4	Relación de control de pagos suscrita por el "Contratista".
Anexo No. 5	Certificados del pago de las obligaciones del "Contratista" y sus Consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Copia del acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. PAF-ATF-C-002-2020.
Anexo No. 7	Informe resumen final del proyecto suscrito por Interventoría y Supervisor.
Anexo No. 8	No aplica
Anexo No. 9	Documento de conformación del "Contratista" CONSORCIO INTERVENTORÍA CÚCUTA 2020; oficio de delegación vigente de la Supervisión del proyecto.
Anexo No. 10	Informe Final de Interventoría y registro de su aprobación por parte de la Supervisión.

Anexo No. 11 Pronunciamiento de la Supervisión respecto de: a) no inicio de procesos de apremio y/o incumplimientos al "Contratista" en ejecución del "Contrato"; b) no presentación de reclamaciones por parte del "Contratista" por resolver vs el acta de liquidación; c) situación sobreviniente según la cual el contratista formulará salvedades al acta de liquidación.

**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2022.

EL "CONTRATISTA"

EL CONTRATANTE

  
 MARTA ELENA DÍAZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CONSORCIO INTERVENTORIA CUCUTA 2020

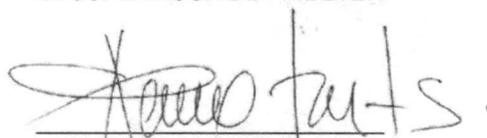
MB

LFMC

DMR

  
 ANDRÉS NOGUERA RICAURTE  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FIDUCIARIA BOGOTA SA actuando como  
 Administradora y vocera del PATRIMONIO  
 AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
 TÉCNICA - FINDETER

EL SUPERVISOR DE FINDETER

  
 REMO FIORENTINO MOJICA

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER - Remo Fiorentino Mojica  
 Profesional Contratación Derivada - Carlos Julián Dupont A.

Aprobó: Abogado Contratación Derivada - Sebastián Arroyave T.   
 Jefe Contratación Derivada - Iván Alirio Ramírez R. 